

## *Ministerio de Defensa Nacional*

### **Convenio entre el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General del Ejército y la Administración Nacional de Telecomunicaciones sobre un Centro de Acceso a la Sociedad de la Información Urbano**

En la ciudad de Montevideo, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil siete, **POR UNA PARTE:** El **Ministerio de Defensa Nacional - Comando General del Ejército** (en adelante el Ejército), representado por la señora Ministra de Defensa Nacional, Doctora Azucena Berrutti, constituyendo domicilio en la Avenida Ocho de Octubre número 2628 de esta ciudad, y **POR OTRA PARTE:** La **Administración Nacional de Telecomunicaciones** (en adelante ANTEL), representada por la Ing. María Simon, en su calidad de Presidente del Directorio, y el Ing. José Luis Saldías, en su calidad de Gerente General, constituyendo domicilio en Guatemala 1075 (Montevideo), deciden celebrar el siguiente Convenio:

#### **Artículo 1º: Antecedentes.**

Por Resolución N° 233/02 de fecha 5/03/2002, el Directorio de ANTEL aprobó el Proyecto "Mercurio Comunitario", posteriormente denominado "Uruguay Sociedad de la Información" (USI), cuyo objetivo es contribuir a la superación de la "brecha digital" en nuestro país, facilitando el acceso de comunidades desfavorecidas a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), por medio de infocentros comunitarios que brindan servicios en condiciones accesibles para dichas comunidades.

Desde 2002, ANTEL ha instalado más de 90 centros de la Red USI (de distintos tipos), en convenio con diferentes organizaciones públicas y privadas.

#### **Artículo 2º: Objeto.**

ANTEL y el Ejército colaborarán para instalar durante el segundo semestre del año 2007 un Centro de Acceso a la Sociedad de la

*ms*  
*Berrutti*

Información (CASI), Urbano en la ubicación indicada en el siguiente cuadro, y para lograr que dicho CASI contribuya a la universalización de las TIC a través de la prestación de servicios de capacitación en informática, uso de equipos informáticos y acceso a Internet a comunidades desfavorecidas:

Nombre	Dirección	Localidad	Departamento	Teléfono
Centro Cultural "Tte. Gral. Pablo Galarza"	Tte. Gral. Pablo Galarza 955 (Barrio Cuartel).	Durazno	Durazno	(0362) 2129

### **Artículo 3º: Obligaciones de ANTEL.**

ANTEL aportará en tiempo y forma los siguientes elementos para el CASI en cuestión:

- 1) Servicios de capacitación (en coordinación con el Ministerio de Educación y Cultura), según el siguiente detalle:
  - a) Cupos para los Coordinadores del CASI en un programa de capacitación semi-presencial para la Red USI, que abarcará los siguientes módulos:  
Programa USI; Internet y la lectura; Atención al público; Administración general; Formación de formadores; Mantenimiento de telecentros; Herramientas informáticas; Gestión de telecentros; Sociedad de la información; Portal USI; Word; Correo web.
  - b) Invitaciones al personal del CASI para encuentros nacionales o regionales y para otras instancias de capacitación (presenciales o a distancia), en la medida en que haya cupos disponibles.
- 2) Un servicio "ADSL Libre 768" en las siguientes condiciones, válidas mientras continúe vigente el presente Convenio:
  - a) Exoneración de las tarifas de conexión y desconexión.



*Ministerio de Defensa Nacional*

- b) Exoneración de la tarifa mensual.
- 3) Servicios de asesoramiento en las siguientes materias, mientras continúe vigente el presente Convenio:
  - a) Gestión de telecentros.
  - b) Mantenimiento informático.
- 4) Acceso a los diversos módulos del Portal USI, incluyendo la posibilidad de que el CASI y eventualmente los usuarios del mismo dispongan allí de un espacio virtual para publicar sus propios contenidos (páginas web, foros, noticias, cursos, etc.), mientras el CASI continúe integrando la Red USI.
- 5) Suministro de equipos informáticos nuevos, con tres años de garantía, según el siguiente detalle:
  - a) Cinco (5) computadoras con características iguales o superiores a las siguientes: Pentium IV de 2.0 GHz, memoria de 512 MB, disco duro de 40 GB, disquetera, unidad lectora-grabadora de CD-ROM y lectora de DVD, placa de red inalámbrica, monitor de 15", teclado, ratón, parlantes, micrófono, cámara web.
  - b) Una (1) impresora láser.
  - c) Un (1) scanner.
  - d) Un (1) router DSL inalámbrico con firewall.
  - e) Un stock de repuestos formado por: una (1) disquetera, un (1) teclado y dos (2) ratones.
- 6) Suministro de software con las debidas licencias, según el siguiente detalle:

Microsoft Windows, Microsoft Office, Microsoft FrontPage, antivirus.
- 7) Servicios de instalación:
  - a) Instalación eléctrica.
  - b) Instalación de los equipos informáticos.

*mt*  
*Berrutti*

- j) Se estimulará la participación del personal del CASI en los eventos de la Red USI.
- 3) El Ejército se compromete a:
- a) Procurar que la página de inicio del navegador de Internet de cada computadora del CASI sea la página principal del Portal USI.
  - b) Permitir la colocación de carteles o afiches publicitarios de ANTEL en el CASI.
  - c) Colaborar con las acciones promocionales de la Red USI que ANTEL realice, brindando elementos descriptivos e informes de la acción educativa o social realizada en el CASI.
  - d) No permitir en el CASI la promoción de ningún tipo de actividad de empresas competidoras con los servicios comerciales de ANTEL.
  - e) Permitir a ANTEL utilizar las instalaciones del CASI para llevar a cabo actividades de capacitación de sus funcionarios, debiéndose acordar en cada caso las acciones correspondientes entre los respectivos Coordinadores de ambas instituciones.

#### **Artículo 5º: Instrumentación.**

- a) La instrumentación del presente proyecto se realizará en forma conjunta entre ANTEL (por medio del Área de Relacionamiento con la Comunidad) y el Ejército (por medio del Regimiento "Tte. Gral. Pablo Galarza" de Caballería Blindado N° 2).
- b) Cada parte designará a un Coordinador del proyecto y comunicará los nombres y datos del mismo a la otra parte.

#### **Artículo 6º: Evaluación.**

- a) El Ejército enviará a ANTEL informes trimestrales con diversos indicadores sobre el funcionamiento del CASI, de acuerdo con el formato determinado por ANTEL.



*Ministerio de Defensa Nacional*

- b) ANTEL podrá inspeccionar el CASI en cualquier momento a fin de comprobar si su funcionamiento se ajusta a las pautas establecidas en el presente Convenio.
- c) En función de dichos informes e inspecciones, ANTEL evaluará semestralmente la marcha del proyecto.
- d) Si una de estas evaluaciones arroja como resultado un incumplimiento grave de la contraparte, ANTEL podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio, recuperando la totalidad de los equipos, programas y materiales aportados y anulando las exoneraciones de tarifas otorgadas.
- e) Al finalizar el plazo de vigencia del presente Convenio cesarán las exoneraciones de tarifas otorgadas por ANTEL y el Ejército se hará cargo de los costos correspondientes.
- f) Además, si la evaluación final del CASI realizada por ANTEL fuere positiva, ANTEL donará al Ejército la totalidad de los equipos, programas y materiales aportados, asumiendo el Ejército el compromiso de no destinar dichos equipos, programas y materiales, para un uso diferente del CASI.

**Artículo 7º: Mejoras al proyecto.**

- a) Las partes podrán determinar de común acuerdo la realización de actividades adicionales a las previstas en el presente Convenio, para lo cual se deberá firmar un anexo del mismo
- b) El Ejército podrá incorporar al CASI equipos, programas, materiales o servicios complementarios a los previstos en el presente Convenio, respetando lo establecido en el Artículo 4º numeral 3) literal d) del presente Convenio.

**Artículo 8º: Plazo.**

El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de la fecha.  
Previa lectura, en prueba de conformidad y para constancia se suscriben dos  
ejemplares de idéntico tenor, en el lugar y la fecha indicados.



Dra. AZUCENA BERRUTTI  
MINISTRA

